



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NUM. 3

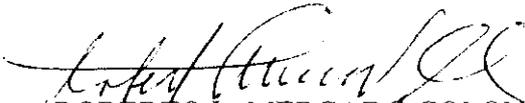
SERIE 2000-2001

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ, A REFINANCIAR LA DEUDA MUNICIPAL CON EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas tiene una deuda de \$1,237,270.32 con el CRIM por concepto de liquidación Presupuestaria de los Años Fiscales 1998-99 y/o años anteriores, al 31 de enero de 2000.
- POR CUANTO:** El pago de la deuda mediante retenciones a la Remesa Mensual del Municipio no permite mantener la liquidez económica necesaria para el buen funcionamiento operacional.
- POR CUANTO:** La condición presupuestaria del Municipio de Salinas es similar a la de otros municipios, a lo cual el 26 de enero de 2000 la Legislatura Municipal aprobó la Ley Núm. 42 como recurso para atender las necesidades de éstos.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 42 del 26 de enero de 2000 dispone que el CRIM efectuará un Empréstimo de 200 millones de dólares para cubrir las deudas municipales y así proveer a este organismo de liquidez económica.
- POR CUANTO:** Como requisito de Ley se establece el envío de una carta de aceptación de participación en la transacción de Empréstimo y la aprobación de esta gestión por la Legislatura Municipal del Municipio.
- POR CUANTO:** Es necesario la tramitación de los documentos de participación requeridos por el CRIM para garantizar la participación del Municipio en la transacción bancaria.
- POR TANTO:** ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra. Autorizar al Alcalde Hon. Abraham López Martínez, a realizar las gestiones necesarias y tramitar los documentos requeridos para participar del Empréstimo de 200 millones de dólares a través del CRIM para financiar la deuda del Municipio de Salinas por concepto de Liquidaciones Presupuestarias de los años fiscales 1998-99 y años anteriores, según lo dispone la Ley Núm. 42 del 26 de enero de 2000.
- Sección 2da. Autorizar al Alcalde, Hon. Abraham López Martínez, a efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes para garantizar la disponibilidad de recursos para satisfacer el Empréstimo, sin que ello afecte el funcionamiento operacional del Municipio.
- Sección 3ra. Por ser de carácter urgente y necesaria, esta Resolución comenzará su vigencia a la fecha que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 4ta. Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda y a la Oficina del Director de Finanzas del Municipio de Salinas.

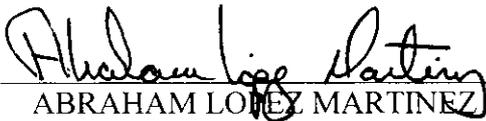
ORDENANZA NUM. 3

SERIE 2000-2001


ROBERTO L. MERCADO COLON
PRES. LEGISLATURA MCPL.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

firmada , por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde a los 22 días del mes de enero de 2001 .


ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3. Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 22 de enero de 2001.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto Mercado, Luis Díaz, Domingo Soliván, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, José Manuel Carrillo, María E. Espada, Jackeline Vázquez, José A. Rodríguez, José R. Merced.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 22 de enero de 2001.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL